



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 083 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

31 MAR. 2016

VISTOS:

La Carta N° 190-2016/KOICA de fecha 17 de marzo de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, la Nota Informativa N° 142-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DGRNRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, de fecha 23 de marzo de 2016, y el Informe Legal N° 185-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 190-2016/KOICA, el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, cursa una invitación al Director Ejecutivo de AGRO RURAL, a efectos de lograr la participación de la señora Nelly Paredes del Castillo, en su condición de Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, al evento (curso) denominado "Desarrollo de capacidad de la Agrosilvicultura ante el Cambio Climático" a realizarse del 03 al 15 de abril de 2016 en la ciudad de Seúl, República de Corea, dentro del Programa de Invitación de Becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA;

Que, así mismo, la referida carta señala que el curso en mención es una beca integral, es decir, que todo está cubierto por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, desde los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, seguro médico y viajes de campo;

Que, el propósito de la participación en el evento es afianzar el desarrollo de diversos proyectos y actividades relacionados con la reforestación, rehabilitación de bosques y agroforestación;

Que, la participación en el citado evento permitirá: i) conocer las políticas de agrosilvicultura y silvicultura de la República de Corea para poder implementarlas y aplicarlas en el Perú; ii) intercambiar experiencias de agrosilvicultura y silvicultura tanto



de Corea como de otros países participantes para poder replicarlas en el Perú; iii) participar en talleres y ver in situ las implementaciones de reforestaciones exitosas, así como conocer técnicas de cuantificación de los impactos socio – económicos de estas actividades en un contexto de cambio climático; y, iv) lograr una futura cooperación en el área de agrosilvicultura y silvicultura con los países participantes del curso;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos a estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;



Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la asistencia y participación en el mencionado evento de la señora Nelly Paredes Del Castillo, en su condición de Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, por ser de interés institucional, siendo que su asistencia al evento denominado "Desarrollo de capacidad de la Agrosilvicultura ante el Cambio Climático" no irrogará gastos al Programa, por cuanto los mismos serán cubiertos por el KOICA;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, en ese sentido, corresponde adoptar las acciones administrativas a efectos de encargar el puesto y función de Director de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, por el tiempo que dure la ausencia de su titular a que hace referencia la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora **NELLY PAREDES DEL CASTILLO**, Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, a la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, del 01 al 15 de abril de 2016, y su participación en el evento denominado "Desarrollo de capacidad de la Agrosilvicultura ante el Cambio Climático", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Programa; así mismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar al señor **Juan Mauro León Tuya**, Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales, el puesto y funciones de Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, en tanto dure la ausencia del titular, con retención de su cargo.

Artículo 5.- Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

